

3542 RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se subsana un error en la publicación de la Resolución de 12 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1991), por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido un error material en la publicación de la Resolución de esta Universidad de 12 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1991), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la corrección del mismo.

En la página 461, donde dice: «Referencia de la plaza: C.M.9», debe decir: «Referencia de la plaza: T.M.9». Donde dice: «Referencia de la plaza: C.M.10», debe decir: «Referencia de la plaza: T.M.10».

Barcelona, 14 de enero de 1991.—El Presidente de la Comisión Gestora, por delegación del Presidente de la Comisión Gestora (Resolución de 20 de noviembre de 1990), Carles Viver i Pi-Sunyer.

3543 RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 26 de noviembre de 1990, que convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1991.

Este Rectorado ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página número 1022, en la plaza número 78/1990, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Pedagogía Experimental y Diferencial», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Pedagogía Diferencial».

Murcia, 21 de enero de 1991.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

3544 RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3. e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre; el Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990 de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado») y en lo que fuese de aplicación con carácter supletorio: el Real Decreto

2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de abril de 1991.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Administrativa interdepartamental de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, o a la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Valladolid, los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento o el Centro en que el funcionario se encuentre destinado, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 14 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las